

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones resoluciones expedientes pérdida de vigencia de autorización para conducir a Fco. Jesús Grande Cantador y otros

p. 2457

Notificaciones inicio expedientes pérdida de vigencia de autorización para conducir a Stancu Giolgau y otros

p. 2457

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución revocación de prestación por desempleo a Margarita Madueño Madueño

p. 2458

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificaciones alta en R.E.T.A. a Azahara Guerrero Roldán y otros

p. 2458

Notificaciones baja en R.E.T.A. a Rafael Ocaña Muñoz y otros

p. 2459

Notificaciones resolución denegación cambio de entidad para cobertura de incapacidad temporal y mejora cobertura en R.E.T.A. a Francisco Ruiz Cano y otros

p. 2459

Notificación resolución denegación mejora de cobertura de contingencias profesionales en R.E.T.A. a José Carlos Cano Romero

p. 2459

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Notificación requerimiento subsanación solicitud y/o petición de documentación a Cristóbal Oteros Fernández

p. 2459

Notificación inicio expediente trámite de audiencia revisión de oficio baja RETA a Jonatan Romero López

p. 2460

Notificación trámite de audiencia alta de oficio en RETA a Juan María Luna Moreno

p. 2460

Notificación resolución formalización alta en RETA a Antonio Hernández Montes y otros

p. 2460

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a María Carmen Cuadro León

p. 2461

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a María del Carmen Navarro Arnau

p. 2462

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a Neva-pesca S.L.

p. 2463

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a Ana Luisa Jiménez Pedrajas

p. 2465

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Francisco J. Algarra Dueñas

p. 2466

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a Óscar Orihuela Narváez

p. 2467

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a Marina Ocaña Muñoz

p. 2468

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Cerramientos de Córdoba S.L.

p. 2469

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Arte Toscano S.L.

p. 2469

Notificación resolución elevando a definitiva acta a Cerramientos de Córdoba S.L.

p. 2470

Notificación resolución expediente Recurso de Alzada a Antonio Trujillo Reina

p. 2470

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a S.I. Club Deportivo Villanueva

p. 2470

Notificación resolución elevando a definitiva acta a Creaciones en Pino Demacor S.L.

p. 2471

Notificación resolución elevando a definitiva el acta a Gove S.L.

p. 2471

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba

Diligencia embargo bienes inmuebles a Promociones Indamard S.L.

p. 2471

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Notificación Providencia de apremio a deudores: Talleres de Hueco, S.L. y otros

p. 2472

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública declaración utilidad pública servidumbre en paraje Molino de Lope García, expediente 36/2010

p. 2486

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 382/06 a Endesa

p. 2487

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 69/68 a Endesa

p. 2487

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 115/80 a Endesa

p. 2487

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 126/00 a Endesa

p. 2487

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 285/91 a Endesa

p. 2488

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 185/09 a Endesa

p. 2488

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Pagos de los Depósitos Previos e Indemnización Expte. Expropiación Forzosa Remodelación de la Intersección de Castro del Rio a Cañete: a Agrícola Cañetense, S.L. y otros

p. 2489

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación archivo de expediente de establecimiento dedicado a vivienda turística rural Casa La Celada

p. 2489

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Fijación precio público Campaña de Ocio y Tiempo Libre año

| | | | |
|---|---------|---|---------|
| 2011 (Campamentos de Verano en Albergue Provincial) | p. 2489 | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo | p. 2495 |
| Ayuntamiento de Benamejí | | | |
| Información pública Presupuesto General ejercicio 2011 | p. 2490 | Subasta pública contra Amalio Pedregosa Ruiz y otra de parcela terreno en T.M. "Antolín" y otros, procedimiento 32/1993 | p. 2495 |
| Ayuntamiento de Córdoba | | Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba | |
| Adjudicación contrato servicio de Coordinación del Programa Municipal "La Solidaridad tarea de todas y todos" | p. 2490 | Notificación a Jardinería Integral de Córdoba S.C.A. Procedimiento social ordinario 1209/2010 | p. 2496 |
| Ayuntamiento de Priego de Córdoba | | VII. OTRAS ENTIDADES | |
| Aprobación del Presupuesto General ejercicio 2011 | p. 2490 | Instituto Municipal de Deportes. Córdoba | |
| VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | Licitación contratación Póliza de seguros que cubra riesgos de daños materiales en instalaciones y recintos deportivos | p. 2496 |
| Juzgado de Primera Instancia Numero 1. Córdoba | | Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba | |
| Expediente dominio inmatriculación 2244/2010 a instancia de D. José García Guijo | p. 2495 | Aprobación definitiva de la Innovación de Planeamiento de inmueble en C/ Morales, 8 de esta localidad | p. 2496 |
| Citación a Dª Josefa Castro Jurado y otros por expediente dominio inmatriculación 49/2011 | | | |

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 1.597/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Córdoba, 7 de febrero de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1402903711; Fco Jesús Grande Cantador; 30789729; Adamuz; 01/02/2011
1404074877; Hicham Belkaich I; X8012373R; Aguilar de la Frontera; 19/01/2011
1404773800; Vicente Jesús Ariza Luna; 15453151; Baena; 31/01/2011
1403845700; José Fernández Jiménez; 30985926; Baena; 29/01/2011
1404311833; Antonio Llamas Duarte; 30462012; Córdoba; 29/01/2011
1404389822; Andrés Gutiérrez Moyano; 30487756; Córdoba; 19/01/2011
1403965766; Manuel Ángel Heredia Balsera; 30491662; Córdoba; 29/01/2011
1404011988; Martín Rodríguez Cabello de los; 30519587; Córdoba; 29/01/2011
1403216255; Cayetano Fernández Fernández; 30530110; Córdoba; 11/01/2011
1404523777; Manuel Galán Galán; 30807824; Córdoba; 20/01/2011
1404389955; Adolfo Pistón Lorite; 30950500; Córdoba; 29/01/2011
1404257588; José Millán Márquez; 30958128; Córdoba; 19/01/2011
1402956011; Constantino Fernández Fernández; 30965124; Córdoba; 20/01/2011

1404025777; Rafael Cerrato Ruiz; 30967605; Córdoba; 19/01/2011
1403680888; Fernando José Fernández; 30971517; Córdoba; 20/01/2011
1402992988; Rafael Bellido Hernández; 30981625; Córdoba; 29/01/2011
1404632811; Daniel Ariza Moral; 30981853; Córdoba; 28/01/2011
1404012033; Luis Alonso Gómez; 44355362; Córdoba; 19/01/2011
1403036711; Francisco Javier Cabezuelo; 44371696; Córdoba; 19/01/2011
1403893677; Luis Miguel Ostos Ostos; 44374324; Córdoba; 19/01/2011
1403965833; Eduardo José Adame Moro; 44374688; Córdoba; 29/01/2011
1403965922; Manuel Pablo Sánchez Alcolea; 45744815; Córdoba; 29/01/2011
1403055900; Samuel Porras Flores; 45747668; Córdoba; 13/01/2011
1403076188; Rafael López Tintol; 45888977; Córdoba; 20/01/2011
1404390066; José Manuel Fuentes Rodríguez; 76628406; Córdoba; 27/01/2011
1402987011; Erick Israel González Peñafiel; X8266109R; Córdoba; 24/01/2011
1403216211; Bernardino Carmona Jiménez; 30516538; La Carlota; 04/01/2011
1403561677; Francisco José Mesa Moya; 30964499; La Rambla; 02/02/2011
1403681022; Zebeir Amine Hillali; X7639771E; Lucena; 29/01/2011
1403893822; Acisclo Manuel García Márquez; 30982556; Montilla; 19/01/2011
1404418066; Antonio Zamora Zamora; 52360456; Priego de Córdoba; 29/01/2011
1404660333; Antonio Pachón García; 29972170; Puente Genil; 29/01/2011
1404012300; Wenwen Wu; X2912657Y; Puente Genil; 19/01/2011
1403845622; Juan Jaraba Bonet; 30511790; Santaella; 31/01/2011
1403216200; Andrés Muñoz Rizos; 30490156; Villafranca de Córdoba; 05/01/2011

Núm. 1.598/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación

de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 7 de febrero de 2011.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha

1405794633; Stancu Giolgau; X5933092N; Aguilar de la Frontera; 13/01/2011

1405299799; Miguel Jiménez Castillo; 30509675; Almodóvar del Río; 22/01/2011

1405390933; Juan Fernández Pavón; 26970806; Baena; 25/01/2011

1405390655; Andrés Avelino Pulido Infante; 30014398; Córdoba; 22/01/2011

1405794222; Francisco Correa Corvillo; 30472220; Córdoba; 22/01/2011

1405108755; José Antonio Fragueiro Berna; 30512972; Córdoba; 22/01/2011

1405849400; Vicente de la Torre Prieto; 30537568; Córdoba; 13/01/2011

1405390744; Rafael Montes Vilches; 30539855; Córdoba; 13/01/2011

1405794344; Rafael Cabanillas Carrasco; 30543545; Córdoba; 28/01/2011

1405390788; Francisco Muñoz Medina; 30799542; Córdoba; 14/01/2011

1405508766; Jesús Vera Jiménez; 30834814; Córdoba; 13/01/2011

1405794388; Sergio Blanco Vilchez; 30948948; Córdoba; 27/01/2011

1405109211; Luis Gutiérrez Peña; 30979007; Córdoba; 13/01/2011

1405165033; Francisco Ledesma Álvarez Amandi; 30986032; Córdoba; 28/01/2011

1405391255; Francisco Miguel Pérez Santos; 30998248; Córdoba; 22/01/2011

1405849911; Carmelo Jiménez Arroyal; 31009832; Córdoba; 28/01/2011

1405576988; Rafael Pedro Mata Sánchez; 45736838; Córdoba; 28/01/2011

1405391000; Sergio Morales Valenzuela; 45737555; Córdoba; 28/01/2011

1405390800; Ricardo Barbancho Pérez; 53123581; Córdoba; 28/01/2011

1405479988; Mohamed Belhajhaddou Hamlich; X5612228K; Córdoba; 27/01/2011

1405794311; Francisco Manuel Murillo; 30207787; Hinojosa del Duque; 14/01/2011

1405109200; José Torrico Ramírez; 30991764; Hinojosa del Duque; 24/01/2011

1405391133; Ionut Dutescu; X8441693A; Lucena; 22/01/2011

1405508599; Francisco García Camino; 80133291; Montoro; 22/01/2011

1405330100; David Jesús Borrego Durán; 80156179; Puente Genil; 13/01/2011

1405794499; Antonio García Gómez; 50607789; Rute; 27/01/2011

1405390877; Ion Curte; X7106092N; Santaella; 14/01/2011

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 1.601/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre revocación de su prestación por desempleo, de fecha 12/11/09, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 19/11/09, a D^a Margarita Madueño Madueño, con DNI. 30.499.707, domiciliado en 14012-Córdoba, Ctra. Villaviciosa, km.6 (Apto. Correos 5030), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 14 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba**

Núm. 1.606/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director Provincial de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de alta.

141006195013; Azahara Guerrero Roldán; 01/01/2011

141023721293; Fco. Javier Peón Molina; 01/01/2011

140071210929; José Antonio Núñez López; 01/01/2011

141021088048; Josefa Muñoz Rey; 01/01/2011

140071249931; Rafael Ocaña Muñoz; 01/12/2010

141023980062; Mame Bouso Dieng; 01/12/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art.

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 9 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 1.607/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director Provincial de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de baja.

140071249931; Rafael Ocaña Muñoz; 31/12/2010
 140040758585; Manuela Santos Gracias; 31/10/2010
 140057490479; Félix de las Heras López; 31/12/2010
 140066608681; María Dolores Martínez Araque; 31/12/2010
 140078103585; Julio Vacas Lorenzo; 31/01/2009
 141016099723; Jorge Cabello Martí; 31/12/2010
 141024292482; María Josefa Luján García; 31/12/2010
 140054418108; Francisco Domínguez Castell; 31/12/2010
 141025571468; Beatriz Escobar Benito; 31/12/2010
 081039406192; Pedro Antonio Sillero Arroyo; 31/10/2009
 140073763746; César Moya Sánchez; 31/12/2010
 331001387638; Serigne Bassiro Dieng; 31/12/2010
 141020561016; Juan Gabriel Moreno López; 31/01/2011
 141017240279; María Jesus Blanco Lemos; 31/12/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 1.608/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director Provincial de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Denegar el cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal y conceder la mejora de la cobertura de las contingencias profesionales en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) , a los afiliados que a continuación se relacionan y desde la fecha que asimismo se indica:

Nº Afiliación.- Nombre.- Efectos de cobertura de AT.

140056077616; Francisco Ruiz Cano; 01/01/2011
 140073642902; Josefa Benjumea Solano; 01/01/2011

141019912934; Fernando M. López Belmonte; 01/01/2011

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 1.609/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director Provincial de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Denegar la mejora de la cobertura de las contingencias profesionales en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) , a los afiliados que a continuación se relacionan por la causa indicada:

Nº Afiliación.- Nombre.- Causa de la denegación.

14007132520; José Carlos Cano Romero; No figurar de alta en RETA.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 9 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 1.602/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración, como consecuencia de la solicitud de alta/baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, de los afiliados que a continuación se relacionan, en escrito del Jefe de Área de Inscripción y Afiliación,

se ha requerido documentación necesaria para su tramitación, constando la información completa en el expediente puesto a su disposición en esta Administración.

140048394913. Cristóbal Oteros Fernández

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, no la aportase, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Lucena, 10 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.603/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración de la Administración nº3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha iniciado expediente, cuya información completa está puesta a disposición en esta Administración, evacuando Trámite de Audiencia para Revisión de Oficio de su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, del afiliado Jonatan Romero López, con número de afiliación 141037545211, con fecha 23-11-2010.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada sin efecto la notificación al trabajador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s., haciéndole expresa advertencia de que si en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común, no alega y presenta los documentos y justificantes que se estimen pertinentes, se procederá a dictar resolución al efecto.

Lucena, 10 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.604/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia para alta de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, del afiliado Juan María Luna Moreno, con número de afiliación

411014234346, con fecha 18-11-2010, quedando a disposición del interesado, en esta Administración, el expediente con la información completa.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia.

Lucena, 10 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 1.605/2011

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los afiliados que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

081002798089; Antonio Hernández Montes; 01-10-2010
140068879390; José Juan Campos Barrera; 01-11-2010
141001170009; José Manuel Polinario López; 01-11-2010
141021361163; Rafael Blázquez Zamora; 01-12-2010
141029112978; Esther Lidia Campaña Porras; 01-11-2010
170047758888; José Comino Serrano; 01-11-2010
281189373520; Daniel Moraleda González; 01-11-2010
281203078812; Daniel Santos Esteban; 01-11-2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Lucena, 10 de febrero de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 1.618/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña María Carmen Cuadro León, con DNI 30508216G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José Cruz Conde, 7 2 Dch, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30508216G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-----------------|---------|---------|
| 14 09 025301737 | 7/09 | 052 1 |
| 14 09 025301838 | 8/09 | 0521 |
| 14 09 028576802 | 9/09 | 0521 |
| 14 09 029075239 | 10/09 | 0521 |
| 14 10 010333707 | 11/09 | 0521 |
| 14 10 012836812 | 12/09 | 0521 |
| 14 10 011893383 | 11/09 | 0111 |
| 14 10 014610700 | 1/10 | 0521 |
| 14 10 015276158 | 12/09 | 0111 |
| 14 10 015276259 | 12/09 | 0111 |
| 14 10 015400642 | 2/10 | 0521 |
| 14 10 018997625 | 3/10 | 0521 |
| 14 10 021339062 | 4/10 | 0521 |
| 14 10 021910554 | 3/10 | 0111 |
| 14 10 022351296 | 4/10 | 0111 |
| 14 10 023566325 | 5/10 | 0521 |

Importe principal: 4.627,88 euros.

Recargo de apremio: 925,59 euros.

Intereses: 229,26 euros.

Costas devengadas: 70,48 euros.

Costas presupuestadas: 168,83 euros.

Total: 6.022,04 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relaciónN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comuni-

ca a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-
tal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de la finca embargada

Deudora: Cuadro León, María Carmen
Finca número: 02

Datos Registro

Reg: 14007 Nº Tomo: 800 Nº Libro: 207 Nº Folio: Nº 221 Finca:
11010

Datos finca

Descripción Finca: Vvda con terreno 180 m2 const 80 m2.
Calle: Jesus Nazareno, 13-2-D.
Localidad: Fuente Obejuna. Provincia: Córdoba
Código Postal: 14290

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda con superficie de terreno de 180 m2, construi-
do 80 m2 en Fuente Obejuna, calle Carretera de la Estación, nú-
mero 2. Referencia catastral 8785103TH8388N0001JJ.

Titular: María Carmen Cuadro León con el 100% del pleno do-
minio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Córdoba 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-
tal., Rafaela Sánchez Niza.

| | | |
|-----------------|-------|------|
| 14 10 010398169 | 11/09 | 0521 |
| 14 10 012903193 | 12/09 | 0521 |
| 14 10 014671526 | 1/10 | 0521 |

Importe principal: 2.617,49 euros
Recargo de apremio: 523,51 euros
Intereses: 166,21 euros
Costas devengadas: 21,28 euros
Costas presupuestadas: 94,91 euros
Total : 3.423,40 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relacion adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de ju-

Núm. 1.619/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María del Carmen Navarro Arnau, con DNI 30060307C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Romero, 4 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor, y a su cotitular Dª Amparo Navarro Arnau, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Escultor Freila Guevara, 14 de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acc-
tal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30532613K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notifi30060307C cadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|------------------|---------|---------|
| 14 09 022066583 | 6/09 | 052 1 |
| 14 0 9 024832194 | 7/09 | 0521 |
| 14 0 9 028640557 | 9 /09 | 0521 |
| 14 09 029140311 | 10/09 | 0521 |

nio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de las fincas embargadas

Deudora: Navarro Arnau María del Carmen

Finca número: 02

Datos Registro

Reg: 1402 5 Nº Tomo: 1320 Nº Libro: 285 Nº Folio: 97 Nº Finca: 21808

Datos finca

Descripción Finca: 33,33% pleno dom local sup 62,23 m2.

Calle: Arcos de la Frontera, 8.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14014.

Descripción ampliada

Urbana: Local comercial sito en calle Arcos de la Frontera, bloque 8, planta baja, en Córdoba. Tiene una superficie construida de 62,23 m2.

Titulares: Amparo, María del Carmen y Remedios Navarro Arnau, con el 33,3333% del Pleno Dominio con carácter privativo, cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Seis de Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 1.620/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Nevapesca S.L., con CIF B23363682, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Las Lonjas, Mercacórdoba, Nave 9 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con CIF B23363682 por deudas a la Seguridad

Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|------------------|---------|---------|
| 14 10 019461710 | 2/10 | 0111 |
| 14 10 0 21790619 | 3/10 | 0111 |
| 14 10 0 20006614 | 4/10 | 0111 |

Importe principal: 3996,41 euros

Recargo de apremio: 799,28 euros

Intereses: 133,74 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 143,88 euros

Total : 5073,31 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Nevapesca S.L.
Finca número: 01.

Datos Registro

Reg: 18016 Nº Tomo: 1177 Nº Libro: 476 Nº Folio: 62 Nº Finca: 11405A

Datos finca

Descripción Finca: Parcela conocida Fuente la Piedra con sup 7 a 81 ca 75 dm2.
Calle: sita en Pago de la Noria Cerro Velilla.
Localidad: Almuñécar. Provincia: Granada
Código Postal:

Descripción ampliada

Rústica: Pedazo conocido por Fuente La Piedra, situado en el Pago de La Noria Cerro de Velilla, en Almuñécar. Tiene una extensión de 7 áreas 81 ca 75 dm2.

Titular: Nevapesca y Marta, José y Francisco S.L., con una mitad indivisa del pleno dominio cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Finca número: 02

Datos Registro

Reg: 18031 Nº Tomo: 1388 Nº Libro: 137 Nº Folio: 14 Nº Finca: 8585

Datos finca

Descripción Finca: Parcela conocida Haza la Grande 11770 m2.
Calle: sita en Pago de las Caleras.
Localidad: Atarfe. Provincia: Granada.
Código Postal:

Descripción ampliada

RústicoO: Haza llamada La Grande, al Pago de Las Caleras, sito en la localidad de Atarfe. Tiene una superficie de 11770 M2.

TITULAR: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Santa Fe.

Finca número: 03

Datos Registro

Reg: 18007 Nº Tomo: 969 Nº Libro: 166 Nº Folio: 160 Nº Finca: 12979

Datos finca

Descripción Finca: Trozo tierra secano sup 2 Ha, 5 a 49 ca.
Calle: al sitio de la Solana de la ermita de Ntra Sra Remedios.
Localidad: Iznalloz. Provincia: Granada.
Código Postal:

Descripción ampliada

Rústica: Trozo tierra secano de mala calidad, en el sitio de La Solana de la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en el término de Iznalloz. Tiene una superficie de 2 ha. 5 a. y 49 ca.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Finca número: 04

Datos Registro

Reg: 18007 Nº Tomo: 910 Nº Libro: 155 Nº Folio: 156 Nº Finca: 12003

Datos finca

Descripción Finca: Trozo tierra secano, sup 1 Ha. 2 a 74 ca.
Calle: Solana de la ermita Ntra Sra Remedios.
Localidad: Iznalloz. Provincia: Granada.
Código Postal:

Descripción ampliada

Rústica: Trozo de tierra de secano de mala calidad, en el sitio de La Solana de la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en el término de Iznalloz. Tiene una superficie de 1 hectárea, 2 áreas y 74 centiáreas.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Finca número: 05

Datos Registro

Reg: 23008 Nº Tomo: 1024 Nº Libro: 1019 Nº Folio: 110 Nº Finca: 12343

Datos finca

Descripción Finca: Solar sup 152,43 m2.
Calle: Isabel la Católica, 24.
Localidad: Linares. Provincia: Jaén
Código Postal: 23700.

Descripción ampliada

Urbana: Solar marcado con el número 24 de la calle Isabel la Católica, de Linares, al sitio conocido por el Camino del Molino. Tiene una superficie de 152,43 m2.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares.

Finca número: 06

Datos Registro

Reg: 23012 Nº Tomo: 1708 Nº Libro: 772 Nº Folio: 4 Nº Finca: 38909

Datos finca

Descripción Finca: Vvda sup const 156,39 útil 109,61 m2.
Calle: Av. Don Cristóbal Cantero, 4 3 C.
Localidad: Úbeda. Provincia: Jaén.
Código Postal: 23400.

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda sita en Avenida Don Cristóbal Cantero, número 4, planta 3, puerta C, en Úbeda. Tiene una superficie construida de 156,39 m2 y útil de 109,61 m2. Referencia catastral 7977024046077110020GL.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Úbeda.

Finca número: 07

Datos Registro

Reg: 23004 Nº Tomo: 1532 Nº Libro: 83 Nº Folio: 143 Nº Finca: 4948

Datos finca

Descripción Finca: Parcela con sup 5983 m2.
Calle: Plgno Industrial Guadiel.
Localidad: Guarromán. Provincia: Jaén.
Código Postal: 23210.

Descripción ampliada

Urbana: Parcela de terreno en Guarromán, parte del Polígono Industrial, denominado Guadiel. Tiene una superficie de 5983 m2.

Titular: Nevapesca S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 1.621/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Ana Luisa Jiménez Pedrajas, con DNI 30831589C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Diego Galván, parcela 182, Nave A de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor, y a sus cotitulares D. Moisés Jiménez Pedrajas, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Hinojo, 2 de Córdoba, y D. Gabriel Jiménez Pedrajas, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Marlen Dietrich, 24 de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30831589C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|------------------|---------|---------|
| 14 10 014653540 | 1/10 | 0521 |
| 14 10 015447526 | 2/10 | 0521 |
| 14 10 01 9043394 | 3/10 | 0521 |
| 14 10 0 21385239 | 4/10 | 0521 |
| 14 10 0 23607852 | 5/10 | 0521 |

Importe principal: 1.056,67 euros

Recargo de apremio: 211,33 euros

Intereses: 40,33 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 38,12 euros

Total: 1.346,45 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a

las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de la finca embargada

Deudora: Jiménez Pedrajas Ana Luisa

Finca número: 02

Datos Registro

Reg: 1402 1 Nº Tomo: 2037 Nº Libro: 211 Nº Folio: 155 Nº Finca: 12568

Datos finca

Descripción Finca: 33,33% pleno dom parcela sup 500m2 const 367,77 m2.

Calle: Pago del Granadal Manzana E.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14014.

Descripción ampliada

Urbana: Parcela sita en el Pago Granadal, manzana E, en Córdoba. Tiene una superficie de parcela de 500 m2 y construida de 367,77 m2.

Titulares: Moisés, Ana y Gabriel Jiménez Pedrajas, con el 33,33% del pleno dominio con carácter privativo cada uno. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 1.622/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco J. Algarrá Dueñas, con DNI 30520486S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Jesus del Calvario, 4 1 6 de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30520486S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|-----------------|---------|---------|
| 14 10 014637069 | 1/10 | 0521 |
| 14 10 015430449 | 2/10 | 0521 |
| 14 10 019027331 | 3/10 | 0521 |
| 14 10 021369273 | 4/10 | 0521 |
| 14 10 023593304 | 5/10 | 0521 |

Importe principal: 1.232,12 euros

Recargo de apremio: 246,43 euros

Intereses: 48,65 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 44,63 euros

Total: 1.571,83 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley

30/1992.

Córdoba 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Algarra Dueñas Francisco J.

Finca número: 03

Datos Registro

Reg: 14018 Nº Tomo: 2530 Nº Libro: 1415 Nº Folio: 41 Nº Finca: 87717

Datos finca

Descripción Finca: 16,66667% pleno dom vvda con sup const 58,83 m2.

Calle: Jesus Nazareno, 13-2-D.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14001.

Descripción ampliada

Urbana: 16,666667% pleno domi. Vivienda sita en calle Jesús Nazareno, 13, 2-D de Cordoba. Tiene una superficie construida de 58,83 m2.

Titulares: Ángela Dueñas Casado con el 50% del pleno dominio con carácter privativo y Estefanía, Eva María y Francisco Javier Algarrada Dueñas, con el 16,666667% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba.

Finca número: 04

Datos Registro

Reg: 1124 Nº Tomo: 1857 Nº Libro: 412 Nº Folio: 68 Nº Finca: 19134

Datos finca

Descripción Finca: Duplex con sup const 93,58 m2.

Calle: Com Residencial Guadalupe, esc 6 pta 44.

Localidad: Barbate. Provincia: Cádiz.

Código Postal: 11160.

Descripción ampliada

Urbana: Apartamento turístico número 44, del bloque 6, tipo dúplex, distribuido entre planta sótano y baja, el cual tiene su acceso independiente en planta baja por la calle interior del complejo urbanístico, perteneciente al Complejo Residencial Guadalupe, sito en Los Caños de Meca, sin número, en Barbate. Tiene una superficie construida con inclusión de elementos comunes de 93,58 m2, útil de 56,96 m2.

Titular: Francisco Javier Algarrada Dueñas con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate.

Córdoba 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 1.623/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Óscar Orihuela Narváez, con DNI 52567612P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Higuera, 9 1, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor y asu cónyuge Dª Isabel Díaz Guisado, cuyo último domicilio conocido fue en calle Higuera, 9 1, de Fuente Palmera, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servi-

cio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 52567612P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|------------------|---------|---------|
| 14 10 014635857 | 1/10 | 0521 |
| 14 10 015429136 | 2/10 | 0521 |
| 14 10 01 9026119 | 3/10 | 0521 |
| 14 10 0 21367960 | 4/10 | 0521 |
| 14 10 0 23592189 | 5/10 | 0521 |

Importe principal: 1.258,50 euros

Recargo de apremio: 251,70 euros

Intereses: 49,91 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 45,31 euros

Total: 1.605,42 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110

y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Orihuela Narváez Óscar

Finca número: 01

Datos Registro

Reg: 29061 Nº Tomo: 2044 Nº Libro: 1248 Nº Folio: 190 Nº Finca: 88062

Datos finca

Descripción Finca: Vvda con sup const 73,58 m2 Terraza 30, 48 m2 ap. 2 trast 1.

Calle: Conjunto Golf Zenit, blq 1 bj 1.

Localidad: Mijas. Provincia: Málaga.

Código Postal: 29650.

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda sita en planta baja, bloque 1 de la Promoción Conjunto Golf Zenit en la Urbanización Mijas Golf, en Mijas, Málaga. Tiene una superficie construida de 73,58 m2, más una terraza con una superficie de 30,489 m2. Le es anejo la plaza de garaje número 2 con sup. útil 18,33 m2 y el trastero número 1, con sup. útil de 4,06 m2.

Titulares: Óscar Manuel Orihuela Narváez e Isabel Díaz Guisado, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Tres de Mijas.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Núm. 1.624/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor doña Marina Ocaña Muñoz, con DNI 30830118K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Hernando de Magallanes, 46 2 1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 20 de enero de 2011, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30830118K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Nº P. APREMIO | PERIODO | REGIMEN |
|------------------|---------|---------|
| 14 09 029105046 | 9/09 | 0521 |
| 14 10 010364423 | 11/09 | 0521 |
| 14 10 01 2867225 | 12/09 | 0521 |
| 14 10 0 15280505 | 12/09 | 0111 |
| 14 10 0 14638281 | 1/10 | 0521 |
| 14 10 017389748 | 1/10 | 0111 |
| 14 10 015431560 | 2/10 | 0521 |
| 14 10 019028442 | 3/10 | 0521 |
| 14 10 021370586 | 4/10 | 0521 |
| 14 10 022353724 | 4/10 | 0111 |
| 14 10 023594819 | 5/10 | 0521 |

Importe principal: 2.960,90 euros

Recargo de apremio: 592,19 euros

Intereses: 131,57 euros

Costas devengadas: 0,00 euros

Costas presupuestadas: 106,92 euros

Total: 3.791,58 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el cita-

do Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 11 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de la finca embargada

Deudora: Ocaña Muñoz Marina
Finca número: 01

Datos Registro

Reg: 1402 1 Nº Tomo: 1805 Nº Libro: 9 Nº Folio: 110 Nº Finca: 541

Datos finca

Descripción Finca: Vvda con sup const 82,01 m2.

Calle: Hernando de Magallanes,, esc C 1 1.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14010.

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda sita en calle Hernando de Magallanes, sin número de gobierno, planta primera, piso 1, con acceso por el portal C, en el Polígono de la Fuensanta, en Córdoba. Tiene una superficie construida de 82,01 m2. Referencia catastral 4945902UG4944N0003KU.

Titulares: Francisco Alcaide Páez y Marina Ocaña Muñoz, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba.

Córdoba, 20 de enero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Impugnaciones Córdoba

Núm. 1.610/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Cerramientos de Córdoba S.L.

CCC/NAF.: 14 108202584

C.P.: 14711

Pboalción: Encinarejo de Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008031571 y 142010005110457

Nº Expediente: 14 2011 02 0008 M

Núm. 1.611/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Arte Toscano, S.L.

CCC/NAF.: 14105811334

C.P.: 14014

Población: Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008033288 y 1142010005115511

Nº Expediente: 14 2011 02 0016 M

Núm. 1.612/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Cerramientos de Córdoba S.L.

CCC/NAF.: 14 108202584

C.P.: 14711

Población: Encinarejo de Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008031369 y 1142010005110255

Nº Expediente: 14 2011 02 0006 M

Núm. 1.613/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de recurso de alzada cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, pudiendo los mismos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Antonio Trujillo Reina

Identificador (D.N.I.): 25862387Z

C.P.: 14400 – Pozoblanco (Córdoba)

Expte.: 14 101 2010 00883 0

Acto impugnado: Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4 de Córdoba, de fecha 03/09/20010.

Fecha de la Resolución: 29/12/2010

Sentido: Desestimado

Núm. 1.615/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: S.I. Club Deportivo Villanueva

CCC/NAF.: 14 108111850

C.P.: 14440

Población: Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008031874 y 142010005111871

Nº Expediente: 14 2011 02 0010 M

Núm. 1.616/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Creaciones en Pino Demacor, S.L.

CCC/NAF.: 14105540643

C.P.: 14900

Población: Lucena. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008027935 y 142010005100252

Nº Expediente: 14 2011 02 0003 M

Núm. 1.789/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus repre-

sentantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 10 de febrero de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Gove, S.L.

CCC/NAF.: 14005314475

C.P.: 14900

Población: Lucena. Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008031975 y I1420100005111927

Nº Expediente: 14 2011 02 0011 M

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Vía Ejecutiva
Córdoba

Núm. 1.617/2011

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 23/03 de Úbeda (Jaén), en el expediente administrativo de apremio 23 03 10 00765176 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Promociones Indamard S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es calle Torrijos nº 51 de la localidad de Fuente Palmera (Córdoba), se procedió con fecha 7 de diciembre de 2010 al Embargo de Bienes Inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Promociones Indamard S.L. con CIF número B14757389, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, que corresponden a los periodos de 11 y 12/2009 del Régimen General de la Seguridad Social y que ascienden a la cantidad de 2.842,34 € de principal, 568,47 € de recargo, 132,53 € de intereses, 10,64 € de costas devengadas y 300,00 € de costas e intereses presupuestados, haciendo un deuda total de 3.853,98 €, no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles siguientes:

100% del pleno dominio de casa habitación, de una sola planta, sita en la calle Lepanto nº 36 de la villa de Fuente Palmera. Tiene una extensión superficial de 240 metros cuadrados, de los que se hallan edificados 100 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba).

Nº Finca: 6.944. Tomo: 1.621. Libro: 263. Folio: 23.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el

mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la presente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará del mismo certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público mediante el presente Edicto para conocimiento del deudor y demás efectos legales.

Úbeda, a 20 de enero de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Alfonso Garrido Chica.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba

Núm. 2.095/2011

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la L.G.S.S. aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado R.G.C.).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 25 de febrero de 2011.- El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Table with 14 columns: ID, Date, Name, Address, City, Postal Code, Province, Date, Date, Date, Date, Date, Date, Date, Date. Contains 50 rows of property listings.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verifir

| | | | | | | | | |
|----------------------|---------------------|----------------------|---------|--------------|------------|------------|-----------|-----------|
| 0611 07 161011053364 | BATA --- MARINELA | CL ROSALIA 2 | 14600 | MONTORO | 03 41 2010 | 046486763 | 0710 0710 | 88,67 |
| 0611 07 411111527063 | BAIARAM --- SIMONA | CL RIPA 22 | 14640 | VILLA DEL RI | 03 41 2010 | 046787564 | 0710 0710 | 77,14 |
| 0611 07 451021092178 | ISAR --- COSTEL | CL SAN BERNARDO 22 | 14430 | ADAMUZ | 03 45 2010 | 021626110 | 0710 0710 | 101,96 |
| 0611 07 451021197262 | RADUCANU --- MARIAN | CL GARCIA | LORCA 6 | 14012 | CORDOBA | 03 45 2010 | 021627524 | 0710 0710 |
| | | | | | | | | 101,96 |
| 0611 07 021018693156 | ION --- NICOLAE | CL MESONES 16 | 14430 | ADAMUZ | 03 48 2010 | 019769270 | 0710 0710 | 31,02 |
| 0611 07 141042882534 | SBKA --- AZIZ | AV YASSARES 29 | 14840 | CASTRO DEL R | 03 50 2010 | 023185762 | 0710 0710 | 101,96 |
| 0611 07 451019205227 | CHIPCEA --- GICA | CL SAN CAYETANO 18 | 14440 | VILLANUEVA D | 03 50 2010 | 023227087 | 0710 0710 | 101,96 |
| 0611 07 501040274553 | QAQOUCH --- SAID | CL RONDA DE ANDALUCI | 14812 | ALMEDINILLA | 03 50 2010 | 023486765 | 0710 0710 | 8,71 |
| 0611 07 501047027066 | BENCHEIKH --- NABIL | CL PEDROCHE 86 | 14430 | ADAMUZ | 03 50 2010 | 023423010 | 0710 0710 | 44,33 |
| 0611 07 501047059301 | DANUT --- CASARU | CL FERIA 77 | 14400 | POZOBLANCO | 03 50 2010 | 023429171 | 0710 0710 | 17,14 |

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 928/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la constitución de una servidumbre permanente de paso a efectos de permitir el acceso de vehículos y maquinaria industrial para realizar labores de reparación, mantenimiento y conservación del estribo izquierdo del azud que forma parte de las instalaciones de la central hidroeléctrica del arenal, ubicada en el paraje denominado "Molino de Lope García", sito en el término municipal de Córdoba.

(Expte. 36/2010 A.G).

1º) Mediante Resolución de esta Delegación Provincial de 14 de julio de 2005 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 171, de 10 de octubre de 2005) se concedió a la entidad 'Hidroeléctrica del Arenal, S.L.' autorización administrativa y se aprobó el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al expediente R/04/06 (Central Hidroeléctrica del Arenal), declarándose posteriormente por esta Delegación Provincial mediante Resolución de 31 de marzo de 2009 la utilidad pública del citado proyecto y su línea de evacuación (Expte. E.F. 02/2008).

A los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de la utilidad pública, de la constitución de una servidumbre permanente de paso a efectos de permitir el acceso de vehículos y maquinaria industrial para realizar labores de reparación, mantenimiento y conservación del estribo izquierdo del azud que proporciona el salto de agua necesario para que las turbinas y generadores de la Central Hidroeléctrica del Arenal puedan generar energía eléctrica, y que forma parte de las instalaciones de dicha central hidroeléctrica ubicada en el paraje denominado "Molino de Lope García", sito en el término municipal de Córdoba, solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad "Hidroeléctrica del Arenal, S.L.". Dicha declaración de utilidad pública, llevará implícita la necesidad de ocupación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados, y

que para este expediente son los que se indican al final de este anuncio, al no haber alcanzado un mutuo acuerdo la empresa solicitante con la propietaria de la finca.

- Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- Derecho de acceso o de paso a través de la finca afectada de vehículos y maquinaria industrial para realizar obras de reparación, mantenimiento y conservación del azud de la Central Hidroeléctrica del Arenal mediante la constitución de una servidumbre de paso sobre el camino existente.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por la constitución de la servidumbre de paso, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez nº 2 de Córdoba, aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados, considerados de necesaria expropiación:

- Titular: M^a. del Carmen del Campo Benito DNI.: 30005903-B C/ Lope de Hoces nº 7, 6º 14003 Córdoba

Datos de la finca.

Nombre.- Polígono.- Parcela.- Término Municipal.- Uso
Cañaveralejo; 34; 1; Córdoba; Agrícola.

- Afecciones: Servidumbre de paso para vehículos y maquinaria industrial:

- En camino existente: 11.520 m2.

Se trata de un camino para el servicio de la finca que parte desde la carretera de Encinarejo y se adentra en la finca hasta llegar a la propia margen del río, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

| HUSO | LONGITUD | LATITUD |
|------|----------|---------|
| 30 | 347064 | 4192703 |
| 30 | 347016 | 4192886 |
| 30 | 346974 | 4193103 |
| 30 | 347055 | 4193356 |
| 30 | 347224 | 4193711 |
| 30 | 347148 | 4193795 |
| 30 | 347209 | 4193841 |
| 30 | 347249 | 4194196 |
| 30 | 347277 | 4194465 |
| 30 | 347296 | 4194657 |

| | | |
|----|--------|---------|
| 30 | 347270 | 4194791 |
| 30 | 347096 | 4194807 |
| 30 | 347097 | 4194712 |

Córdoba, a 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 1.039/2011

Ref. Expediente A.T. 382/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma y ampliación de instalación línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vereda Camino de Jauja, en el término municipal de Lucena (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Reforma de centro de transformación y línea eléctrica subterránea de doble circuito de 20 m de longitud, con cambio de conductor Al (1 x 150).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 1.040/2011

Ref. Expediente A.T. 184/84

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Tenerife, esquina C/ Doña Aldonza de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión de 40 m de longitud con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo

de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 1.187/2011

Ref. Expediente A.T. 115/80

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la reforma de la instalación: Parajes "Casillas" y Polígono Industrial Amargacena, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea de doble circuito denominadas "Casillas- CAMPSA" y "Central Casillas- Rodamontes" a 20 kV de tensión, modificando un primer tramo de 170 m y un segundo tramo de 987 m con conductores LA-110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 2 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 1.188/2011

Ref. Expediente A.T. 126/00

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes "El Grajuelo", "Valenzuela" y "Cerro de las Llanadillas" en el término municipal de Iznájar (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea de simple circuito a 25 kV de tensión, con dos tramos reformados de 1.062 y 2.684,60 m de longitud, con conductores LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las recla-

maciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 2 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 1.189/2011

Ref. Expediente A.T. 285/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "El Algar" en el término municipal de Lucena (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea simple circuito a 25 kV de tensión de 298,3 m de longitud con conductores LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 2 de febrero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 1.216/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 185/09, Libex: 1116

Antecedentes:

Primero: La Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Red de distribución subterránea en media tensión de 25 kV y centro de transformación compañía-abonado de 1 x 630 kVA para instituto de enseñanza secundaria "Juan Arejula", sito en C/ Avenida Santa Teresa, nº 1 en Lucena (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 30 de septiembre de 2010, es presentado el

correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por correspondiente colegio profesional correspondiente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 21 de enero de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica (anillo).

Origen: Línea_1 de Sub. Lucena.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,090.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Avenida Santa Teresa, s/n.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Características técnicas: Celdas de entrada, salida y seccionamiento y entrega compactas en SF6.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 2 de febrero de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.092/2011

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 3-CO-1677-0.0-0.0-PC (RF). "Remodelación de la Intersección de la A-3127 de Castro del Río a Cañete con la CO-4200 en el p.k. 20+750", por la presente Resolución se señala el próximo día 17 de marzo de 2011 en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres a las 10,00 horas, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I. o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Relación de titulares

Término Municipal:Cañete de las Torres

Día17 de marzo de 2011, a las 10:00 horas

Finca número.- Propietarios.

1; Agrícola Cañetense S.L. c/ Molina Sánchez Lagartijo, 8 14001 (Córdoba).

2; D. Antonio Rafael Campo Ortega y D^a. Rosiminda Merino Torrico. c/ Paz, 1 3º C 13580 Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

3; D^a. M^a. Pilar Herrero Herrero. c/ Avd. Cervantes, 18 Bajo 14008 Córdoba.

4; D^a. Encarnación Cortés Montes y D. Rafael Fco., D^a. M^a. de la Sierra y D. Manuel Olmo Cortés. c/ Huerta de Santa Ana, 3 14460 Cañete de las Torres (Córdoba).

5; D. Antonio Félix Herrero Herrero. c/ Francisca Morén, 1 28001 Madrid.

6; Agrícola Cañetense S.L. c/ Molina Sánche3z Lagartijo, 8 14001 Córdoba.

Córdoba, a 1 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.640/2011

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de el Archivo de Expediente en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a la actividad de vivienda turística de

alojamiento rural denominado Casa La Celada, cuyo titular es Amanda de Courcy Hamilton, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Principal, nº 1 de La Celada (Iznájar), por haber transcurrido el plazo al que se refiere el artículo 71.1 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 19/10/2010, referente a la solicitud de anotación de fecha 14/10/2009, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de febrero de 2011.- El Delegado Provincial, Juan Torres Aguilar.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.131/2011

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"14.- Aprobación de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre Año 2011 (Campamentos de Verano en Albergue Provincial).- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Desarrollo Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

... /...

2º.- Aprobar las cuotas de 115 € para campamentos de 9 días y de 75 € para campamentos de 6 días. Dichas cuotas no cubren el coste del servicio prestado, pero existen razones sociales y culturales que aconsejan que esta Entidad pueda fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; consignándose en los presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante".

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente

en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de marzo de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 2.305/2011

Don José Roperero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2011 el Presupuesto General de la Corporación junto con las bases de ejecución del mismo así como la plantilla de personal de esta Ayuntamiento dicho expediente completo, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.P., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benamejí a 2 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.751/2011

De conformidad con el Acuerdo nº 118/11 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2011, en turno de urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de Servicio de Coordinación del Programa Municipal "La Solidaridad tarea de Todas y Todos" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 6/2011.

2. Objeto del contrato.

Servicio de Coordinación del Programa Municipal "La Solidaridad tarea de Todas y Todos".

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Importe Licitación:

109.150,00 € + I.V.A (19.647,00 €).- Total: 128.797,00 €.

5. Garantía provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: www.perfildecontratante.cordoba.es.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación Administrativa, sita en la tercera planta del edificio municipal de Capitulares.

9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:

www.perfildecontratante.cordoba.es.

Córdoba, 17 de febrero de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.103/2011

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días, del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronatos Municipales "Niceto Alcalá-Zamora y Torres", "Adolfo Lozano Sidro" y "Víctor Rubio Chávarrí", según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de fecha 10 de febrero de febrero de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, han quedado definitivamente aprobados dichos Presupuestos, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de los mismos, resumidos por capítulos, así como de la plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según anexos que se acompañan.

Contra dicho Presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

ANEXO I
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2.011
 (Expresado en Euros)

| CAP. | ESTADO DE INGRESOS DENOMINACIÓN | IMPORTE | | PATRONATO "ALCALÁ ZAMORA" | PATRONATO "LOZANO SIDRO" | PATRONATO "RUBIO CHÁVARRI" | GERENCIA DE URBANISMO | TOTAL BRUTO | ELIMINACIONES | PRESUPUESTO CONSOLIDADO |
|-------------------------------|------------------------------------|----------------------|------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|----------------------------|
| | | AYUNTAMIENTO | | | | | | | | |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | | | | |
| I | Impuestos Directos | 6.753.003,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.753.003,75 | 0,00 | 6.753.003,75 |
| II | Impuestos Indirectos | 508.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 508.000,00 | 0,00 | 508.000,00 |
| III | Tasas y Otros Ingresos | 1.326.341,83 | 1.000,00 | 12.700,00 | 2.500,00 | 1.061.000,00 | 0,00 | 2.403.541,83 | 0,00 | 2.403.541,83 |
| IV | Transferencias Corrientes | 6.930.317,90 | 69.142,00 | 62.095,00 | 33.723,00 | 430.098,68 | 0,00 | 7.525.376,58 | 575.908,68 | 6.949.467,90 |
| V | Ingresos Patrimoniales | 2.470.135,00 | 6.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.476.135,00 | 0,00 | 2.476.135,00 |
| | SUMAS | 17.987.798,48 | 76.142,00 | 74.795,00 | 36.223,00 | 1.491.098,68 | 0,00 | 19.666.057,16 | 575.908,68 | 19.090.148,48 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | | | | |
| VI | Enajenación Inversiones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VII | Transferencias de Capital | 1.469.016,64 | 0,00 | 500,00 | 0,00 | 81.259,52 | 0,00 | 1.550.776,16 | 81.759,52 | 1.469.016,64 |
| VIII | Activos Financieros | 55.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 55.000,00 | 0,00 | 55.000,00 |
| IX | Pasivos Financieros | 434.750,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 434.750,00 | 0,00 | 434.750,00 |
| | SUMAS | 1.958.766,64 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 81.259,52 | 0,00 | 2.040.026,16 | 81.759,52 | 1.958.266,64 |
| | TOTALES | 19.946.565,12 | 76.142,00 | 74.795,00 | 36.223,00 | 1.572.358,20 | 0,00 | 21.706.083,32 | 657.668,20 | 21.048.415,12 |

| ESTADO DE GASTOS CAP. | DENOMINACIÓN | IMPORTE | | PATRONATO "ALCALÁ ZAMORA" | PATRONATO "LOZANO SIDRO" | PATRONATO "RUBIO CHAVARRI" | GERENCIA DE URBANISMO | TOTAL BRUTO | ELIMINACIONES | PRESUPUESTO CONSOLIDADO |
|-------------------------------|-----------------------------|----------------------|------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|----------------------------|
| | | AYUNTAMIENTO | | | | | | | | |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | | | | | | |
| I | Gastos de Personal | 7.963.762,92 | 0,00 | 2.500,00 | 0,00 | 330.549,95 | 8.296.812,87 | 0,00 | 8.296.812,87 | |
| II | Bienes Corrientes/servicios | 5.823.862,38 | 75.415,00 | 69.035,00 | 33.563,00 | 36.800,00 | 6.038.675,38 | 0,00 | 6.038.675,38 | |
| III | Gastos Financieros | 654.815,69 | 127,00 | 60,00 | 100,00 | 500,00 | 655.602,69 | 0,00 | 655.602,69 | |
| IV | Transferencias Corrientes | 1.429.450,31 | 600,00 | 3.200,00 | 2.560,00 | 0,00 | 1.435.810,31 | 575.908,68 | 859.901,63 | |
| | SUMAS | 15.871.891,30 | 76.142,00 | 74.795,00 | 36.223,00 | 367.849,95 | 16.426.901,25 | 575.908,68 | 15.850.992,57 | |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | | | | | | |
| VI | Inversiones Reales | 3.473.602,11 | 0,00 | 500,00 | 0,00 | 1.204.508,25 | 4.678.610,36 | 0,00 | 4.678.610,36 | |
| VII | Transferencias de Capital | 109.100,51 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 109.100,51 | 81.759,52 | 27.340,99 | |
| VIII | Activos Financieros | 56.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 56.500,00 | 0,00 | 56.500,00 | |
| IX | Pasivos Financieros | 435.471,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 435.471,20 | 0,00 | 435.471,20 | |
| | SUMAS | 4.074.673,82 | 0,00 | 500,00 | 0,00 | 1.204.508,25 | 5.279.682,07 | 81.759,52 | 5.197.922,55 | |
| | TOTALES | 19.946.565,12 | 76.142,00 | 75.295,00 | 36.223,00 | 1.572.358,20 | 21.706.583,32 | 657.668,20 | 21.048.915,12 | |

ANEXO II**PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTA ENTIDAD,
APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.011.**

| A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS: | Nº plazas | Grupo |
|---|------------------|--------------|
| 1. Con Habilitación Nacional: | | |
| 1.1. Secretario | 1 | A1 |
| 1.2. Interventor..... | 1 | A1 |
| 1.3. Tesorero | 1 | A1 |
| 2. Escala de Administración General: | | |
| 2.1. Subescala Técnica | | |
| 2.1.1 Oficial Mayor..... | 1 | A1 |
| 2.1.2 Técnicos | 2 | A1 |
| 2.2. Subescala Administrativa | 12 | C1 |
| 2.3. Subescala Auxiliar | | |
| 2.3.1 Auxiliar | 4 | C2 |
| 2.3.2 Auxiliar de Turismo..... | 1 | C2 |
| 2.3.3 Auxiliar de Biblioteca | 1 | C2 |
| 2.4. Subescala Subalterna | | |
| 2.4.1 Conserje | 1 | C2 |
| 3. Escala de Administración Especial: | | |
| 3.1. Subescala Técnica Superior..... | 1 | A1 |
| 3.2. Subescala Técnica Media: | | |
| 3.2.1 Técnico Medio Industrial | 1 | A2 |
| 3.2.2 Técnico Medio Informático | 1 | A2 |
| 3.2.3 Técnico Medio Hacienda..... | 2 | A2 |
| 3.2.4 Técnico Medio Inspector Obras | 1 | A2 |
| 3.3. Subescala Técnica Auxiliar | 0 | C1 |
| 3.4. Subescala de Servicios Especiales: | | |
| 3.4.1 Policía Local y sus Auxiliares: | | |
| 3.4.1.1 Subinspector..... | 2 | A2 |
| 3.4.1.2 Oficial..... | 6 | C1 |
| 3.4.1.3 Policía (1) | 32 | C1 |
| 3.4.2 De Personal de Oficios: | | |
| 3.4.2.1 Encargado de Electricidad | 1 | C2 |
| 3.4.2.2 Encargado de Jardines | 1 | C2 |
| 3.4.2.3 Maestro de Jardines | 1 | C2 |
| 3.4.2.4 Oficial de Electricidad..... | 1 | C2 |
| 3.4.2.5 Sepulturero | 1 | C2 |
| 3.4.2.6 Ayudante de Obras | 1 | E |
| 3.4.2.7 Ayudante de Sepulturero..... | 1 | E |
| (1) Incluye los seis de segunda actividad. | | |
| B) PERSONAL LABORAL: | | |
| 1. Técnicos superiores: | | |
| 1.1. Arqueólogo | 1 | A1 |
| 1.2. Asesora Jurídica del CIM | 1 | A1 |
| 1.3. Psicóloga del CEDIAT | 1 | A1 |
| 2. Técnicos Medios: | | |
| 2.1. Archivero..... | 1 | A2 |
| 2.2. Bibliotecaria | 1 | A2 |
| 2.3. Graduado Social..... | 2 | A2 |
| 2.4. Director Escuela de Música y Banda | 1 | A2 |
| 2.5. Técnico de Turismo | 1 | A2 |
| 2.6. Trabajador Social | 3 | A2 |
| 2.7. Ingeniero Técnico Industrial | 1 | A2 |
| 2.8. Ingeniero Técnico Agrícola..... | 1 | A2 |
| 2.9. Diplomado en Informática..... | 1 | A2 |

| | | |
|---|----|----|
| 2.10 Técnico de Medio Ambiente..... | 1 | A2 |
| 2.11 Técnico Medio CEDIAT | 1 | A2 |
| 3. Encargados, Auxiliares y Oficiales: | | |
| 3.1 Encargado Polideportivo | 1 | C2 |
| 3.2 Auxiliares | 20 | C2 |
| 3.3 Auxiliar-Asesor deportivo..... | 1 | C2 |
| 3.4 Auxiliar-Dinamizador juvenil | 1 | C2 |
| 3.5 Animador sociocultural | 1 | C2 |
| 3.6 Informador/a Animador/a Socio Cultural del C.I.M..... | 1 | C2 |
| 3.7 Oficial Polideportivo | 1 | C2 |
| 3.8 Oficial Conductor | 2 | C2 |
| 3.9 Oficial Conductor maquinaria/vehículos | 2 | C2 |
| 3.10 Oficial Mecánico | 1 | C2 |
| 3.11 Encargado de obras | 1 | C2 |
| 3.12 Oficial Albañil | 4 | C2 |
| 3.13 Oficial Electricista | 4 | C2 |
| 3.14 Encargado de Fontanería..... | 1 | C2 |
| 3.15 Oficial Fontanero | 2 | C2 |
| 3.16 Oficial Mantenimiento Pabellón..... | 1 | C2 |
| 4. Ayudantes, Peones y Subalternos: | | |
| 4.1 Conserje | 1 | E |
| 4.2 Ordenanzas | 5 | E |
| 4.3 Ayudante de Jardines..... | 1 | E |
| 4.4 Peón almacén municipal | 1 | E |
| 4.5 Peón tramoyista..... | 1 | E |
| 4.6 Peón mantenimiento instalaciones deportivas..... | 2 | E |
| 4.7 Peón mantenimiento..... | 2 | E |
| 4.8 Peón servicios múltiples (parcial 64,43%)..... | 1 | E |
| 4.9 Peones Limpieza Vía..... | 8 | E |
| 4.10 Peones Limpieza Edificios..... | 4 | E |
| C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO: | | |
| 1. Secretaría Particular y Jefe Gabinete Alcaldía..... | 1 | A1 |
| 2. Auxiliar Gabinete de la Alcaldía..... | 1 | C2 |
| 3. Auxiliares Grupos Políticos..... | 4 | C2 |
| D) PERSONAL LABORAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: | | |
| 1. Arquitecto Superior | 1 | A1 |
| 2. Asesor/a Jurídico/a | 2 | A1 |
| 3. Arquitecto Técnico..... | 1 | A2 |
| 4. Administrativo | 1 | C1 |
| 5. Delineante..... | 1 | C2 |
| 6. Oficial Inspector de Obras | 1 | C2 |
| 7. Ordenanza..... | 1 | E |

Priego de Córdoba, 2 de marzo de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Encarnación Ortiz Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 1
Córdoba**

Núm. 1.268/2011

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 2.244/2010, a instancia de José García Guijo, representado por el Procurador don Manuel Coca Castilla, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, casa señalada con el número 23 de la calle Alcalá, de Villaviciosa de Córdoba.

Mide una superficie en suelo de 72 metros cuadrados y construida de 108 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas.

Linda: Por la derecha entrando, con casa número 25 de la misma calle, de doña María Sánchez López; por la izquierda, con edificio señalado con los números 19 y 21 de la misma calle, de varios propietarios; y por el fondo, con casa número 7 de la calle Cervantes, de don José Marta García y con la casa número 14 de la calle Maestro Rafael Aparicio, de doña Dorotea Expósito Cano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 2 de febrero de 2011.- La Magistrado-Juez, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

Núm. 1.269/2011

Doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 49/2011, a instancia de José Flores Ruiz y Rosario Muñoz Castro, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa señalada con los números 19 y 21 de la calle Alcalá, de Villaviciosa de Córdoba.

Mide en suelo de 150 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 228 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas.

Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 23 de la misma calle, de don Francisco Chacón Guijo, antes José Flores Ruiz; por la izquierda, con la casa número 17 de la misma calle, de don José Flores Soto y con la casa número 12 de la calle Maestro Rafael Aparicio, de doña Carmen Muñoz Moreno, antes de José Ortiz Rojas; y por el fondo, con la citada casa número 12 de la calle Maestro Rafael Aparicio y con la casa número 14 de la misma calle, de doña Dorotea Expósito Cano, antes de Juan Campos Cardador.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a las personas de quien procede la finca, doña Josefa Castro Jurado, don Fernando Muñoz Castro y doña Pilar Pulido Lopera para que, en el tér-

mino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 20 de enero de 2011.- La Magistrado-Juez, Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.261/2011

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 32/1993, a instancia de B.B.V.A., S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, y asistida del Letrado don Vicente Villarreal Luque, contra Amalio Pedregosa Ruiz y Paula Jarilla Torres, sobre Ejecutivos, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

- Rústica.- Parcela de terreno, en este término municipal, al sitio "Antolín" y "Peña Herruz" o "Cañada del Arriero", inscrita al tomo 631, libro 73, folio 118, finca 9.944, inscripción 2ª.

Tipo de tasación: 48.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Romero Robledo, sin número, el día 6 de mayo de 2011, a las 13:00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto núm. o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores acepta esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Para el supuesto en que la notificación del señalamiento a los ejecutados resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 3 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, María Rosario Salido Rodríguez.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.632/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1209/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Millán Gómez contra Jardinería Integral de Córdoba S.C.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando en su petición subsidiaria la demanda que se resuelve, formulada por D. Manuel Millán Gómez contra Jardinería Integral de Córdoba, S.C.A., debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el primero, con efectos del día 13/08/10, es improcedente por lo que condeno a la empresa a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legalmente establecido -cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión del trabajador de forma inmediata en su puesto de trabajo y la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 10.741,54 € (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS). Todo ello, advirtiéndosele de que en el supuesto de que no se ejercite la opción antedicha en el término legal, se entenderá que opta por la primera alternativa, así como que, en cualquier caso, también habrán de abonársele los salarios de tramitación devengados desde el día 14/08/10 -el siguiente al de defectos del despido- hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 29,53 €/día.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación al demandado Jrindería Integral de Córdoba S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 1.652/2011

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
- c) Número de expediente. 47/10Se.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Contratación de una Póliza de seguros que cubra los riesgos de daños materiales en las instalaciones y recintos deportivos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, según lo indicado en los Pliegos que han regulado la contratación.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba, perfil del contratante y prensa local.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3-1-2011.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 1.- Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato 121.800,00 € para toda la duración del mismo, conforme al siguiente detalle:

- Año 2011: 60.000,00 €.
- Año 2012: 61.800,00 €.

4. Adjudicación:

- a) Fecha. 31/01/2011.
 - b) Contratista: Royal & Sun Alliance Insurance Plc, Sucursal España.
 - c) Importe o canon de adjudicación.
 - Año 2011: 49.527,91 €.
 - Año 2012: 51.013,70 € (conforme a pliego).
- Córdoba, a 16 de febrero de 2011.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualdad Pedraza.

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 12.792/2006

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación de Planeamiento que afecta tanto al PGOU de este municipio como al Plan Especial de Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, y que se refiere al inmueble de C/ Morales, 8, de Priego de Córdoba, con referencia catastral 43425/021, y cuyo fin consisten en su descatalogación, así como en la asignación de la altura edificable de tres plantas como al resto de las parcelas de la referida calle.

Se ha procedido con carácter previo a la presente publicación al depósito del referido acuerdo de aprobación definitiva en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Excmo. Ayuntamiento, con el número 2/06.

Se publica este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia tal como especifica el artículo 41 de la LOUA.

Priego de Córdoba, 4 de diciembre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.
